

**AMPLIAN PRESUPUESTO BIENAL DEL
SECTOR PUBLICO NACIONAL, 1973-1974
DEL PLIEGO DE AGRICULTURA**

DECRETO LEY N° 20779

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura en su vigente Presupuesto de Inversión — Programa 1128 "Inversiones para la Preservación y Uso de las Cuencas Hidrográficas", requiere aperturar el Proyecto 09: "Control de Inundaciones" a fin de realizar el estudio de factibilidad de obras que permitan controlar las inundaciones de la Costa Norte del país;

Que para tal efecto, la Dirección General de Aguas del Ministerio de Agricultura mediante Resolución Ministerial N° 1945-74-AG ha sido autorizado para suscribir un convenio de financiación hasta por la suma de US\$ 50,000.00 equivalentes a S/. 1'935,000.00 con el Consejo del Fondo de Fideicomiso en su condición de administrador de los fondos del Préstamo AID N° 527-L-056 por US\$ 5'100,000.00 celebrado entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal vigente hasta por la suma de S/. 1'935,000.00 en favor del Programa anteriormente mencionado;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto Ley N° 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1°— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Un Millón Novecientos Treinticinco Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 1'935,000.00),

en favor del Pliego del Ministerio de Agricultura, conforme al siguiente detalle:

Volumen I: Gobierno Central

Sector 10: Agricultura

Pliego 01: Ministerio de Agricultura

Título I: Ingresos

Capítulo IV: Endeudamiento

2: Externo.

Partida 345-D: Préstamo N° 527-L-

05 de la Agencia para el Desarrollo

Internacional (AID) -

Crédito Agrícola Supervisado en

la Zona Norte afectada por las

inundaciones 1'935,000.00

Título II: Egresos

Presupuesto de Inversión

Programa 1128: Inversiones para la Preservación y Uso de las Cuencas Hidrográficas".

Jefatura Responsable: Dirección General de Aguas.

Proyecto 09: Control de Inundaciones (APERTURA).

Partida:

06.00 ESTUDIOS

06.02 Estudios por Administración 1'935,000.00

Artículo 2°— El Ministerio de Agricultura en un plazo de Quince días (15) contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley aprobará el respectivo presupuesto analítico, transcribiendo copia de la misma a los organismos que establece el Decreto Ley N° 19864.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de Noviembre de 1974.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **José Arce Larco.**

Gral. de Brig. EP. **Amílcar Vargas Gavilano.**